



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2013-AMPN

Nasca, 01 MAR. 2013

VISTO

El Informe N° 004 – 2013/MPN-STSC-ECL del 07 de Febrero del 2013, de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Art. 194° de vigencia Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y ejercen competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana en concordancia con los Artículos 85° y 145° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en los Art. 20° y 21° del Reglamento de la Ley N° 27933 Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se establece las funciones y atribuciones de los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante el Informe del visto la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2013, mediante el acto resolutorio, a efectos de realizar los trabajos descritos en el mismo con la debida legitimidad y legalidad.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades y las disposiciones de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013, de la Provincia de Nasca, en concordancia a la Estructura del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión del presente Plan al CONASEC y las demás instancias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaria Técnica del Comité Provincia de Seguridad Ciudadana de Nasca, el monitoreo e implementación del presente Plan, en cumplimiento de las directivas emanadas por el Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

